República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación

RAWSON, 10 OCT 2018

VISTO:

El Expediente Nº 1239 - ME - 18; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley VIII - Nº 38 y su Decreto Nº 1530/87 determinan lo atinente a la constitución y funcionamiento de las Juntas de Clasificación Docente de Nivel Inicial y Primaria;

Que a fojas 1 y 2, obra Nota de la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut, en la cual se pone en conocimiento a la Señora Ministro de Educación la nómina de los docentes propuestos para ser designados en cada una de las Juntas de Clasificación Docente de las Regiones de la Provincia;

Que se propone la prórroga de los miembros de las Regiones I y IV y la renovación de las Regiones II, III, V y VI, según se detalla en los Anexos I y II respectivamente;

Que la Resolución de Subsecretaría de Trabajo Nº 70/05 que homologa el acta paritaria Nº 01/05 acuerda un (1) miembro de la Asociación de Trabajadores de la Educación en las Juntas de Clasificación Zonales;

Que el Artículo 10º de la Ley VIII - Nº 38 establece que los integrantes de las Juntas de Clasificación "*...se desempeñarán en una jornada de labor diaria de siete (7) horas... gozarán de licencia con goce íntegro de haberes, en los cargos que detentan en calidad de titulares o interinos, al momento de ser electos. No serán incluidos en este beneficio los cargos subrogados en calidad de interinos o suplentes. Percibirán además como integrantes de las Juntas de Clasificación un adicional equivalente a un (1) cargo de Maestro de Grado de jornada simple con la antigüedad que le corresponda*";

XIII 497

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes resulta necesario regularizar las Juntas de Clasificación Docente;

Que la Señora Ministro de Educación posee facultades para resolver al respecto;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- PRORROGAR por un período, a los integrantes propuestos por la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut de la Junta de Clasificación Docente de Nivel Inicial y Primaria, detallados en el Anexo I (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DESIGNAR a partir de la fecha de la presente Resolución, a los integrantes propuestos por la Asociación de Trabajadores de la Educacion del Chubut, en las Juntas de Clasificación Docente de las Regiones I, III, V y VI, detallados en el Anexo II (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente Resolución, en un todo de acuerdo con la Ley VIII - Nº 38.

Artículo 3º.- ESTABLECER que los integrantes de las Juntas de Clasificación se

..//

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADIS E...
Jefe Divisi...
Depto. Registro y ...
Ministerio de Educación

desempeñarán en una jornada de labor diaria de siete (7) horas, usufructuando licencia con goce íntegro de haberes, en los cargos que detenten en calidad de titulares o interinos, al momento de ser electos, no incluyendo en este beneficio los cargos subrogados en calidad de interinos o suplentes y percibiendo además como integrantes de las Juntas de Clasificación un adicional equivalente a un (1) cargo de Maestro de Grado de jornada simple con la antigüedad que le corresponda, todo según lo estipulado por el Artículo 10° de la Ley VIII – N° 38.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por las Señoras Subsecretarias de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión y de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 6°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento el Departamento Central de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a las Supervisiones Seccionales de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas Escolares de Nivel Inicial de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, a las Direcciones Generales de Educación: Inicial, Primaria e Inclusiva, a las Supervisiones Técnicas Generales de Educación: Inicial y Primaria, al Departamento Personal Docente de Educación Inicial y Primaria, a la Dirección Liquidación de Haberes, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE

Lic. Alejandra Ericka Van Poeppel
Subsecretaria de Coordinación Técnica
Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

Prof. GRACIELA CIGUDOSA
MINISTRO DE EDUCACION
Gobierno de la Provincia del Chubut

Téc. LILIANA DIAZ
Subsecretaria de Recursos, Apoyo
y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación

RESOLUCION XIII N° 497 .-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADYS E. BRANDT
Jefa Dpto. Registro y ...
Ministerio de Educación

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación

Anexo I

REGIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CLASE
I	DONATO, GABRIELA LUCIA	22.653.484	1963
IV	AMENGUAL, SUSANA	18.065.026	1966

Lic. Alejandra Ericka Von Pac
Subsecretaria de Coordinación Técnica
Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

XIII 497

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADIS F. FRASAT
Jefa División
Depto. Registro y Validación
Ministerio de Educación

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación

Anexo II

REGIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	CLASE
II	HOYA, LORENA GRISELDA	21.478.622	1970
III	GARCIA, ARIEL HUMBERTO	21.474.709	1970
V	FUCHS, LAURA BEATRÍZ	22.952.544	1972
VI	ULLOA, VERONICA ALEJANDRA	24.302.673	1975

Lic. Alejandra Ericka Van Poeppel
Subsecretaria de Coordinación Técnica
Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

XIII 497

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADIS E. BRANDT
Jefa División Registro
Depto. Registro y Verificación
Ministerio de Educación